



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a dos de julio dos mil quince. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA, D^a LAURA GARCÍA GÓMEZ Y D. RAÚL MORENO FLAÑO al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión anterior, día 11 de junio de 2011, y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.-

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se informa de los escritos de constitución de los Grupos Políticos y de nombramiento de Portavoces, que se han presentado y que son los siguientes:

A.- Escrito presentado y suscrito por el Sr. Concejales del Partido Unión Progreso y Democracia, por el que de acuerdo con la legislación vigente, manifiesta su voluntad de constituir grupo político, formado por él mismo, con la denominación de Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), designando portavoz del mismo a D. Pietro Chesús Alvero Ojeda

B.- Escrito presentado y suscrito por los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, por el que de acuerdo con la legislación vigente, manifiestan su voluntad de constituir grupo político, formado por todos ellos (D. Pedro Sánchez Angulo, D^a Elena Martínez Díaz, D^a Noelia González Pastor y D^a Idoya García García), con la denominación de Partido Socialista Obrero Español de Lardero (PSOE Lardero), designando portavoz del mismo a D^a Elena Martínez Díaz y como suplente a D^a Noelia González Pastor.

C.- Escrito presentado y suscrito por el Sr. Concejales del Partido Riojano, por el que de acuerdo con la legislación vigente, manifiesta su voluntad de constituir grupo político, formado por él mismo, con la denominación de Grupo Municipal del Partido Riojano, designando portavoz del mismo a D. Raúl Moreno Flaño.

D.- Escrito presentado y suscrito por la Sra. Concejales de Izquierda Unida, por el que de acuerdo con la legislación vigente, manifiesta su voluntad de constituir grupo político,



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

formado por ella misma, con la denominación de Grupo Municipal de Izquierda Unida, designando portavoz del mismo a D^a Laura García Gómez.

E.- Escrito presentado y suscrito por los Concejales del Partido Popular, por el que de acuerdo con la legislación vigente, manifiestan su voluntad de constituir grupo político, formado por todos ellos (D. Juan Antonio Elguea Blanco, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas, D^a María del Pilar Arenzana Casis y D^a María Antonia Zárate Martínez), con la denominación de Partido Popular (PP), designando portavoz del mismo a D. José Luis Llorente Lerena y como suplente de éste a D^a Pilar Simón Estefanía.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los anteriores nombramientos.

3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es como sigue:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 78-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno Corporativo que éste celebre sesiones ordinarias una cada dos meses, los últimos miércoles de los meses impares, a las 20,00 horas, y en el supuesto de que el día señalado sea festivo, la sesión se aplaza al lunes siguiente hábil a la misma hora. Por lo que el primer pleno ordinario se celebrará el día 29 de julio de 2015. En los meses de septiembre, se celebrará el primer o segundo miércoles del mes de octubre"

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: El grupo municipal socialista no está de acuerdo con que se celebren las sesiones de Pleno cada dos meses, entendemos que en esta legislatura usted ofreció diálogo a todos los grupos y por lo tanto el Pleno al tener más competencias que en la anterior legislatura, debería tener una periodicidad mensual.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: la periodicidad debiera ser mensual dada la actual composición del Pleno.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: la periodicidad debiera ser mensual dada la actual diversidad de Grupos Políticos y la transparencia sería mayor.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo del Partido Riojano manifiesta que: la propuesta está bien.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: es el mismo planteamiento de la anterior legislatura y que ha dado satisfacción al volumen de trabajo que se genera, incluso así lo estimo para atender las cuestiones que ahora no se van a delegar en la Junta de Gobierno. Considero que es un buen planteamiento para el funcionamiento del Ayuntamiento, aunque no obstante dejo abierta la posibilidad a lo largo de la legislatura de pasar a periodicidad mensual, si la carga de trabajo así lo aconsejase.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis en contra (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es como sigue:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se propone la creación de cuatro comisiones informativas que son:

A.- COMISIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

B.- COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS

C.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

D.- COMISIÓN DE JUVENTUD, MUJER, Y SERVICIOS SOCIALES

Todas las comisiones estarán compuestas por ocho miembros, siendo su composición, cometidos y funcionamiento los que se indican seguidamente:

A.- COMISIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Cometidos: Examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Así como Presupuesto Municipal, sus modificaciones e igualmente de las Ordenanzas Fiscales. Asumiendo, igualmente, el examen, estudio e informe en los expedientes de contratación.

Composición:

Presidente: D. Juan Antonio Elguea Blanco (Suplente: D. José Luis Llorente Lerena)

Vocales:

- ◆ D^a María del Pilar Arenzana Casis (Suplente: D. Roberto Iturriaga Navaridas)
- ◆ D^a Pilar Simón Estefanía (Suplente: D^a María Antonia Zárate Martínez)
- ◆ D. Pedro Sánchez Angulo (Suplente: D^a Elena Martínez Díaz)
- ◆ D^a Noelia González Pastor (Suplente: D^a Idoya García García)
- ◆ D. Pietro Chesús Alvero Ojeda
- ◆ D^a Laura García Gómez
- ◆ D. Raúl Moreno Flaño

Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias en los períodos que determina el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Y, en los demás casos,



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

se reunirá con carácter previo, y la antelación suficiente a la celebración de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente, en el día y hora señalados.

B.- COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS

Cometidos: Examen, estudio e informe de todas las materias propias de esta área administrativa y cuyo conocimiento sea competencia del Pleno de la Corporación.-

Composición:

Presidente: D. Juan Antonio Elguea Blanco (Suplente: D^a Pilar Simón Estefanía)

Vocales:

- ◆ D. José Luis Llorente Lerena (Suplente: D. Roberto Iturriaga Navaridas)
- ◆ D^a María del Pilar Arenzana Casis (Suplente: D^a María Antonia Zárte Martínez)
- ◆ D. Pedro Sánchez Angulo (Suplente: D^a Elena Martínez Díaz)
- ◆ D^a Idoia García García (Suplente: D^a Noelia González Pastor)
- ◆ D. Pietro Chesús Alvero Ojeda
- ◆ D^a Laura García Gómez
- ◆ D. Raúl Moreno Flaño

Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias, con carácter previo, y la antelación suficiente a la celebración de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente, en el día y hora señalados.

C.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cometidos: Examen, estudio e informe de todas las materias propias de esta área administrativa y cuyo conocimiento sea competencia del Pleno de la Corporación.-

Composición:

Presidente: D. José Luis Llorente Lerena (D. Juan Antonio Elguea Blanco)

Vocales:

- ◆ D. Roberto Iturriaga Navaridas (Suplente: D^a Pilar Simón Estefanía)
- ◆ D^a María Antonia Zárte Martínez (Suplente: D^a María del Pilar Arenzana Casis)
- ◆ D^a Elena Martínez Díaz (Suplente: D. Pedro Sánchez Angulo)
- ◆ D^a Noelia González Pastor (Suplente: D^a Idoia García García)
- ◆ D. Pietro Chesús Alvero Ojeda
- ◆ D^a Laura García Gómez
- ◆ D. Raúl Moreno Flaño

Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias, con carácter previo, y la antelación suficiente a la celebración de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente, en el día y hora señalados.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

D.- COMISIÓN DE JUVENTUD, MUJER, Y SERVICIOS SOCIALES

Cometidos: Examen, estudio e informe de todas las materias propias de esta área administrativa y cuyo conocimiento sea competencia del Pleno de la Corporación.

Composición:

Presidenta: D^a Pilar Simón Estefanía (Suplente: D. Juan Antonio Elguea Blanco).

Vocales:

- ◆ D^a María del Pilar Arenzana Casis (Suplente: D. José Luis Llorente Lerena)
- ◆ D^a María Antonia Zárate Martínez (Suplente: D. Roberto Iturriaga Navaridas)
- ◆ D^a Elena Martínez Díaz (Suplente: D^a Noelia González Pastor)
- ◆ D^a Idoya García García (Suplente: D. Pedro Sánchez Angulo)
- ◆ D. Pietro Chesús Alvero Ojeda.
- ◆ D^a Laura García Gómez.
- ◆ D. Raúl Moreno Flaño.

Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias, con carácter previo, y la antelación suficiente a la celebración de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento o Junta de Gobierno Local previa convocatoria de la Presidenta, en el día y hora señalados."

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: Por nuestra parte creemos necesaria la creación de dos nuevas comisiones, que consistirían en:

- Educación, cultura, deportes y festejos.
- Ciudadanía.

No entendemos la comisión de la mujer, creemos que en todo caso debería ser de igualdad. También nos gustaría solicitar que al igual que se propone el día de la semana y la hora en la que se reunirá la junta de gobierno, las comisiones fueran siempre el mismo día de la semana y a la misma hora para facilitar la solicitud de permiso en nuestros distintos puestos de trabajo.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: propone la creación de la Concejalía del Defensor del Ciudadano.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: no entendemos la Comisión de Mujer debiera ser de Igualdad en la misma línea del Grupo del PSOE.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: son suficientes y adecuadas a nuestro municipio, y que constituir otras conlleva más reuniones, que en muchos casos y a la vista de lo acontecido en la anterior legislatura, plantea problemas a algunos de sus miembros para acudir a las mismas y compatibilizar con su trabajo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor, 5 en contra (PSOE Lardero e I.U.) y una abstención (UPyD), acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es como sigue:

"Conferir los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento

A) EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

- a) **Escuela Infantil de Primer Ciclo "Los Almendros":** D^a Pilar Simón Estefanía
- b) **Centros Educativos:** D. Roberto Iturriaga Navaridas
- c) **Centros Asistenciales:** D^a Pilar Simón Estefanía

B) FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS

TITULAR: D. Juan Antonio Elguea Blanco

SUPLENTE: D. Raúl Moreno Flaño

C) CONSORCIO DE AGUAS Y OTROS ORGANISMOS:

Teniendo en cuenta:

Que este Ayuntamiento está integrado en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.-

Vistos los artículos 6 de sus Estatutos y 40 de su Reglamento de Régimen Interior según los cuales la Asamblea General está constituida por un representante de cada uno de los Entes Consorciados, designado por el órgano competente de la Corporación, así como que los miembros de la Asamblea General cesarán necesariamente al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieran sido designados.-

Se propone:

Primero.- Designar como representantes de este Ayuntamiento para la presente legislatura en la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja a:

TITULAR: D. Juan Antonio Elguea Blanco

SUPLENTE: D. José Luis Llorente Lerena

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja."



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

D.- CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MEDIO RURAL EN LA RIOJA (CEIP)

Teniendo en cuenta:

Que este Ayuntamiento está integrado en el Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural en La Rioja (CEIP).

Se propone:

Primero.- Designar como representantes de este Ayuntamiento para la presente legislatura en el CEIP a:

TITULAR: D. Juan Antonio Elguea Blanco

SUPLENTE: D. Roberto Iturriaga Navaridas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del CEIP."

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: Creemos que las delegaciones deberían ser mucho más simples. No entendemos porque si se propone a D^a María Antonia Zárate Martínez como concejala delegada de Deportes es el señor D. José Luis Llorente Lerena el que va a representar el complejo Aqualar. Si el señor D. Roberto Iturriaga Navaridas es el concejal delegado de Educación, porque es la señora D. Pilar Simón Estefanía la que representa la escuela de educación infantil. Creemos necesaria la reagrupación de las distintas delegaciones.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta su disconformidad que todos los cargos sean del Equipo de Gobierno, sin atender a los resultados del día 24 de mayo de 2015.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: por aclarar y contestar a algunas cuestiones, manifestar que creo que se están confundiendo concejalías con representación en órganos colegiados. Los nombramientos se ajustan a lo que la Alcaldía considera adecuado, de acuerdo al órgano colegiado y a las características de las personas designadas. En cuanto a que todas las personas designadas son de los grupos PP y PR+, decir que es criterio de la Alcaldía, existiendo otros órganos municipales donde los grupos de la oposición pueden desarrollar su labor.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis en contra (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

6.- ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es como sigue:

PRIMERO.- "Conforme a lo establecido en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con la finalidad de que los diferentes Grupos Municipales tengan los recursos necesarios para llevar a cabo sus



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

responsabilidades municipales y el trabajo y el servicio a los vecinos de Lardero, establecer ,con efectos del día 13 de junio de 2015, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual, para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones las siguientes cuantías:

- a) Cantidad fija por Grupo: 700,00 €
- b) Cantidad por Concejal: 100,00 €
- c) Cantidad complementaria por Grupo en la Junta de Gobierno Local: 2.000,00 €

SEGUNDO.- Dichas cantidades, en ningún caso, pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO.- Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación asignada que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

CUARTO.- Condicionar la eficacia de las asignaciones económicas anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes

QUINTO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento”.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: Respecto a las asignaciones económicas a los grupos políticos, nos gustaría preguntarle qué es lo que ha cambiado en este municipio para pasar de cero € en las anteriores legislaturas a unas cantidades tan desorbitadas en esta legislatura.

Por lo tanto nuestro grupo quiere saber, señor alcalde si algún grupo político se ha puesto en contacto con usted para comentarle sus necesidades, ya que no entendemos lo que ha cambiado en este ayuntamiento para dar asignaciones astronómicas y de manera discriminada, favoreciendo así de manera escandalosa tanto a su propio grupo como al señor Moreno Flaño.

Da la impresión de que usted señor Elguea está comprando una alcaldía con el dinero de todos los habitantes de Lardero, por no querer o no saber gobernar en minoría.

El grupo municipal socialista votará en contra por las siguientes razones:

- Porque nos parecen unas cantidades desorbitadas, estaremos totalmente de acuerdo si ustedes deciden negociar para todos los grupos esas cantidades a la baja.
- Porque no se puede entender porque se propone una asignación complementaria de 2000 € por junta de gobierno, parece que se esté contentando al señor Moreno para que se abstenga o vote a favor de todas sus propuestas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Porque la asignación no es proporcional al número de votos ni de concejales, se da la casualidad de que el concejal con menor número de votos, será el que más subvención reciba.

Añadir que el grupo municipal socialista utilizará este dinero para realizar diferentes actividades en el municipio, y queremos invitar al señor Moreno a votar en contra ya que él mismo ha reiterado en varias ocasiones que es altruista y que no quiere nada del Ayuntamiento de Lardero.

Además diremos que nos parecería una vileza utilizar la cantidad asignada a los grupos UPyD, PSOE e IU como arma arrojadiza, por dos razones:

Primero porque la han decidido ustedes y porque ustedes serán quienes voten a favor.

Le puedo asegurar que va a costar muy cara su alcaldía al municipio de Lardero. Don Pedro Sánchez Angulo jamás hubiera sido alcalde a ese precio.

Para terminar nos gustaría saber si todas estas asignaciones económicas se van a reflejar en los presupuestos. Y que si solo esto le ha costado la alcaldía. ¿Solo ha sido dinero? O después nos enteraremos de comisiones extra, traslados de personal...

Queremos que nos expliquen en concepto de que se pueden gastar los 2000 € de asignación por pertenencia a la junta de gobierno, tanto su grupo como D. Raúl Moreno Flaño.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: es un expolio al Ayuntamiento pero de primer grado, cuatrocientos veinte mil y pico euros va a costar ésta legislatura a los cigüeños. El 19 de noviembre de 2003 se produjo un hecho en Madrid con Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid, con Tamayo, conociéndose los casos de transfuguismo como Tamayazo. Desde hoy 2 de julio, probablemente, cuando se produzca un expolio al Ayuntamiento se conocerá como Morenazo. Entraremos en terrenos ilegales o irregulares, porque me he leído muy bien el artículo. Luego tenemos una cuestión el PP tiene una problema muy serio quizá hubiera preferido que entrara otra formación como Ciudadanos pero ha entrado UPyD y hemos venido a limpiar pero que curioso entramos y nos encontramos esto que pensábamos no se iba a producir. De verdad no cuente con UPyD para robar a Lardero, con este expolio, ya que el artículo 73.3 párrafo 2 dice: "El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado" Componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable, no dice nada de pertenencia a Junta de Gobierno Local, no sé si va a ser una asignación al Grupo el complemento plus PR+ PP.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: está disconforme con la propuesta entendemos que se pedía un cambio político en Lardero que no se ha producido, es una vergüenza absoluta, soberana vergüenza. Con nosotros no cuente para robar a este Pueblo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Concedida la palabra al portavoz del Grupo del Partido Riojano manifiesta que: yo he venido a trabajar y el dinero de mi Grupo se va a dedicar a asesoramiento, que alguien por mí compruebe y estudie los expedientes para poder votar a favor o en contra.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: hay que respetar todas las opiniones pero pido a los miembros de la oposición no entrar en descalificaciones personales. Quiero argumentar la propuesta de la Alcaldía y contestar a algunas cuestiones que se han planteado:

Las asignaciones se han establecido de acuerdo a las necesidades de Lardero, algún día tenían que llegar y están más que justificadas, municipios de La Rioja de menor población y presupuesto las tienen hace años. Tenemos que profesionalizar la política y estas asignaciones como se contempla en la Ley de Bases de Régimen Local, son los medios que se deben poner a disposición de los grupos para ejercer su trabajo y atención a los ciudadanos y vecinos. Recalcar que las asignaciones no son para las personas, sino para los grupos.

Las cantidades establecidas para los grupos de la Junta de Gobierno y que más rechazo suscitan a los grupos de la oposición, decir que en concordancia con lo manifestado por el Sr. Moreno Flaño, las personas que forman parte de la Junta de Gobierno tienen una responsabilidad por las decisiones que toman, por lo que deben de tener conocimiento de los temas a tratar, en el caso del Sr. Moreno como en otros compaginan su trabajo con esta labor no teniendo remuneración ni dedicación en el Ayuntamiento, necesitando de un asesor que revise y estudie los expedientes a tratar, de manera que con su asesoramiento puedan ejercer su función con conocimiento y responsabilidad.

Se ha faltado el respeto a algunas personas, y me duele mucho esto porque mientras no se demuestre lo contrario son personas que trabajan por Lardero y que nadie les puede reprochar nada, merecen un respeto, se ha hablado de comprar voluntades, robar a este pueblo, etc., y de momento los que faltan el respeto son los que quedan en evidencia.

En cuanto a lo dicho por el grupo socialista tengo que manifestar mi asombro total, por la demagogia e incoherencia de sus planteamientos. A partir de ahora pueden aparecer cosas que no se saben y que pondrán a cada uno en su sitio. Extrañeza, sorpresa de que os sorprendáis, pues en la otra alternativa de gobierno, el cuatripartito que el PSOE lideraba, había igual o más dinero para asignaciones a grupos. Veremos en próximas fechas en otros Ayuntamientos de La Rioja donde el PR+ ha dado su apoyo para gobernar al partido socialista y a otros partidos que asignaciones se establecen, demagogia total por su parte.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis en contra (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

Por parte de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español de Lardero, UPyD e Izquierda Unida impugnan el acuerdo adoptado por entender que podría contradecir la norma que con las asignaciones a Grupos se contrate asesores.

7.- ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es como sigue:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

“PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Los miembros de la Corporación percibirían en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte los Concejales, desde el inicio de la presente legislatura (13/06/2015), las cantidades que se reflejan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SESIONES PLENO/JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	59,00 €/SESIÓN
SESIONES COMISIONES INFORMATIVAS Y DE ÓRGANOS COLEGIADOS (EXCEPTO MESAS DE CONTRATACIÓN)	45,00 €/SESIÓN

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia de las retribuciones e indemnizaciones anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.

TERCERO.- En el ejercicio de 2016 y siguientes de la legislatura las retribuciones se modificarán conforme lo hagan las del personal municipal.

CUARTO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento”.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: las asistencias e indemnizaciones se han revisado al alza, acomodándose a las características, trabajo, grado de exigencia y responsabilidad que los miembros de la corporación deben asumir en estos órganos.

Recordar que los miembros de la corporación con liberación y sueldo a cargo del Ayuntamiento, no las cobrarán. Asimismo señalar que en las mesas de contratación sus componentes no percibirán indemnización alguna.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor, dos en contra (UPyD e I.U.) y cuatro abstenciones (PSOE Lardero), acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

8.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN, SU RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es como sigue:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

PRIMERO.- Siendo potestad de esta Alcaldía la autoorganización de la Corporación Municipal propone determinar los cargos, con dedicación parcial, que a continuación se indican, con jornada y retribución incluida:

- ❖ **ALCALDE:** D. Juan Antonio Elguea Blanco, dedicación parcial, con una retribución de: 25.659,00 euros brutos anuales incluidas las pagas extraordinarias, con una dedicación del 57,00% de jornada.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ❖ 1º TENIENTE DE ALCALDE: D. José Luis Llorente Lerena, dedicación parcial, con una retribución de: 19.660,08 euros brutos anuales incluidas las pagas extraordinarias, con una dedicación del 43,69 % de jornada.
- ❖ 2º TENIENTE DE ALCALDE: D^a Pilar Simón Estefanía, dedicación parcial, con una retribución de: 19.660,08 euros brutos anuales incluidas las pagas extraordinarias, con una dedicación del 43,69 % de jornada.

SEGUNDO.- Las retribuciones señaladas, anteriormente se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, causando ALTA en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos del día 3 de julio de 2015.

TERCERO.- En el ejercicio de 2016 y siguientes de la legislatura las retribuciones se modificarán conforme lo hagan las del personal municipal.

CUARTO.- La percepción de estas retribuciones exigirá la presencia efectiva mínima de las jornadas indicadas, siendo compatibles con otras actividades retributivas públicas o privadas en los términos previstos en la citada Ley 7/1985 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.-

QUINTO.- El reconocimiento de las retribuciones queda condicionado a la aceptación del régimen de dedicación por los titulares de los cargos y a la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes”.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: En primer lugar queremos decir que nos sorprendería mucho que el señor Moreno Flaño votara a favor o se abstuviera de la liberación con sueldo del señor Llorente y la señora Simón, porque repito palabras textuales suyas: “Le he pedido al alcalde que no recojan el acta de concejales y que se vayan porque son unos incompetentes”.

Segundo nos gustaría preguntarle al señor Elguea, cual es la razón del considerable aumento de sueldo de estos concejales. Si no me consta mal, ya que el grupo municipal socialista no ha recibido esta documentación, el aumento de sueldo de estos concejales será de 5.000 € anuales.

Nos gustaría que fueran públicas cuáles son sus atribuciones y por supuesto cuál es su horario.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida pregunta ¿Si Uds. Son concedores de la cuantía media de salarios en La Rioja según los convenios colectivos?. Es extraño buscar en cualquier convenio colectivo un salario parecido, con la dedicación indicada.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo del Partido Riojano manifiesta que: no merece la pena contestar.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: los sueldos son los adecuados a nuestro municipio, en consonancia con la responsabilidad, trabajo y dedicación que los liberados asumirán en su quehacer diario en la legislatura. Son cantidades muy por debajo del tope que Lardero tiene establecido por normativa nacional y que permitiría la liberación de 3 personas con un sueldo de 45.000 € cada uno, y comparando con otros municipios de la Rioja y siempre teniendo en cuenta población y presupuesto, son ajustados.

Señalar que en la reunión que mantuve en el Ayuntamiento el pasado 24 de junio, con los portavoces de los grupos, informe de todos los puntos del orden del día del Pleno de hoy, con las cantidades y los detalles de los documentos traídos al Pleno.

En cuanto a que fueran públicas mis atribuciones como Alcalde, señalar que están recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local publicada en el BOE, y en cuanto a mi horario, decirle que más allá de la jornada y horarios fijados en el contrato, el Alcalde está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. No obstante les diré que acudiré al Ayuntamiento habitualmente de 12:00 h a 14:30 h y por la tarde.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y seis en contra (PSOE Lardero, UPyD e I.U.), acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

9.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

A.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, relativa a "Junta de Gobierno Local y Delegación de competencias", y transcrita literalmente dice:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1,b), 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52.2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación local

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- ◆ D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA
- ◆ D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA
- ◆ D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS
- ◆ D. RAÚL MORENO FLAÑO

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, una periodicidad de 14 días, los miércoles a las 13:30 horas y en el supuesto de que el día señalado sea festivo, la sesión se aplaza al día siguiente hábil a la misma hora. A estos efectos los sábados se consideran días inhábiles.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
2. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
4. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
5. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.
7. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención siempre que su importe exceda de 12.000,00 €.
8. La adjudicación de concesiones sobre los bienes, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
9. La concesión de licencias de obra en general, salvo las licencias de obras menores cuyo presupuesto de ejecución sea inferior a 3.000,00 € y salvo que las Ordenanzas o las leyes sectoriales le atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local; e igualmente, la concesión de licencias ambientales.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

QUINTO.- Dar cuenta a la Corporación de la presente Resolución en la próxima sesión a celebrar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-“



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

B.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, relativa a "Nombramiento de Tenientes de Alcalde", y transcrita literalmente dice:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Lardero a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde: D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA
- 2º Teniente de Alcalde: D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA
- 3º Teniente de Alcalde: D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS
- 4º Teniente de Alcalde: D. RAÚL MORENO FLAÑO

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Igualmente me sustituirán de modo automático, asimismo por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerme de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

C.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, relativa a "Nombramiento de Concejales para desempeñar las funciones de Tesorería", y transcrita literalmente dice:

“Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO. Nombrar, a **D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA**, Concejala de la Corporación, con DNI 16.581.564-J, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al Concejala designado, quien deberá aceptarlo expresamente.

TERCERO. Comunicar a las Entidades Bancarias donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejala Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”

D.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2015, relativa a "Delegaciones de la Alcaldía", y transcrita literalmente dice:

“Teniendo en cuenta que esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la facultad de delegar determinadas atribuciones.-

Visto lo dispuesto en el referido precepto, así como en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, por la presente

RESUELVE:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de los asuntos que se especifican a favor de quien, a continuación, se indica:

- Representación ante Órganos Colegiados: D. Roberto Iturriaga Navaridas y D^a Pilar Simón Estefanía.
- Urbanismo, Obras Municipales, Parques, Jardines y Complejo Aqualar: D. José Luis Llorente Lerena.
- Hacienda y Cuentas: D^a María del Pilar Arenzana Casis.
- Mujer, Servicios Sociales, Escuela Infantil de Primer Ciclo “Los Almendros” y Cultura: D^a Pilar Simón Estefanía.
- Educación, Nuevas Tecnologías, Prensa y Relación con los Medios de Comunicación: D. Roberto Iturriaga Navaridas.
- Juventud, Deportes y Ocio: D^a María Antonia Zárate Martínez.
- Policía, Tráfico y Vialidad: D^a Pilar Simón Estefanía.
- Agricultura, Agua y Alumbrado Público: D. José Luis Llorente Lerena.
- Salud y Asociaciones: D^a María del Pilar Arenzana Casis.
- Limpieza y Cementerios: D^a María Antonia Zárate Martínez.
- Compras y Suministros: D. José Luis Llorente Lerena.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Empleo y Bolsa de Trabajo: D^a Pilar Simón Estefanía, D^a María del Pilar Arenzana Casis y D^a María Antonia Zárate Martínez.
- Festejos: D. José Luis Llorente Lerena, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D^a María del Pilar Arenzana Casis.
- Desarrollo Local y Turismo: D. Roberto Iturriaga Navaridas, D^a María del Pilar Arenzana Casis y D^a María Antonia Zárate Martínez.
- Participación Ciudadana y Portal de la Transparencia: D^a María del Pilar Arenzana Casis.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las siguientes facultades:

Dirigir los servicios y gestionarlos formulando a esta Alcaldía las propuestas o mejoras que considere oportunas. Queda excluida de esta delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El ejercicio de las facultades que se delegan se efectuará en las condiciones establecidas en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-

CUARTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a sus destinatarios a fin de que presten su aceptación.-

QUINTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.-

SEXTO.- Dar cuenta a la Corporación de la presente Resolución.-“

10.- NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se propone no realizar delegaciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local; ya que si el Pleno ejerce todas sus competencias habrá una mayor implicación y conocimiento de todos los componentes de la Corporación Municipal.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por nueve votos a favor y cuatro abstenciones (PSOE Lardero), acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Juan Antonio Elguea Blanco.

Alberto Calvo Blanco